



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Radicación No. 1100140030-31-2020-00581-00

Como quiera que el título ejecutivo reúne los requisitos contenidos en el artículo 422 del C.G.P., y el Despacho, tal y como lo indica el artículo 430 del Código General del Proceso, **resuelve:**

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía en favor de **Inversiones Urban Group S.A.S.** y en contra de **Rosa Albeniz Parra Triana, Ricardo Lombana Moscoso y Jhors Michael Lombana Parra** por las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$17.850.000 por concepto de los cánones de arrendamiento e IVA causados entre marzo y abril de 2020, cada uno en razón de \$8.925.000 según la discriminación de la demanda.

1.2. \$8.032.500 por concepto del canon de arrendamiento e IVA causados causado en el mes de mayo del año 2020.

1.3. \$15.000.000 por concepto de clausula penal.

Segundo: Sobre costas se dispondrá en la oportunidad procesal correspondiente.

Tercero: Ordenar que se notifique a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss. del C.G. del P. o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta el término de cinco días para pagar la obligación y diez para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación, **art. 431 y 442 ibídem.**

Cuarto: Se reconoce personería a **Marco Fidel Chacón Olarte** para actuar en nombre de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 082 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf9542fce4051a6671f2e25ceae52a63e39222d7cb39ee02314b7b10a08ee43

Documento generado en 23/11/2020 12:24:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**